

338

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 SET. 2020

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900285

De conformidad con lo enseñado en la sentencia de tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020) dentro del radicado Nro. STC6687-2020 de la Corte Suprema de Justicia, el decreto 806 de 2020 NO modificó las normas de transición legislativa procesal existentes esto es los arts. 624 y 625 del Código General del Proceso. Y en ese sentido las notificaciones que estaban pendientes de realizar antes de la emisión del reseñado decreto deben finiquitarse conforme a las normas vigentes cuando iniciaron a surtirse. Dicho esto, debe decirse que no es posible tener por notificado a Aceco TI Sucursal Colombia S.A. de ese modo.

Empero, Conforme al poder otorgado a fl. 314 cuad. 1, se tiene como notificado por conducta concluyente a Aceco TI Sucursal Colombia S.A. de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

Se reconoce a Felipe Ortíz Beltrán como apoderado judicial de Aceco TI Sucursal Colombia S.A., en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y las medidas de distanciamiento social y así como las indicadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por secretaría, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS a Aceco TI Sucursal Colombia S.A. y a su apoderado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>52</u></p> <p>Fijado hoy <u>1 OCT. 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
--